OTRO SI MODIFICATORIO N° 001 **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-089-2026**	
CONTRATO No.	CS-089-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
NIT. No.	899.999.367-7
CONTRATISTA	SOCIEDAD RODRIGUEZ MURCIA SAS
NIT	901.560.761-7
REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA CONSTANZA MURCIA BARRAGAN
C.C. No.	39.739.574
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	AJUSTE A PLAZO
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)
PLAZO INICIALMENTE PACTADO	UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO A PARTIR DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN
PLAZO CON LA MODIFICACIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO A PARTIR DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN
SUPERVISOR	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ Secretaria General y de Gobierno

Entre los suscritos a saber **HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Ubaté - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.167.967 expedida en Ubaté, en su condición de Alcalde del Municipio de Carmen de Carupa y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral- Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa quien de aquí en adelante se denominara el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **SOCIEDAD RODRIGUEZ MURCIA SAS** identificada con NIT No. **901.560.761-7,** representada legalmente por **NUBIA CONSTANZA MURCIA BARRAGAN,** identificada con cédula de ciudadanía No 39.739.574, actuando en nombre propio, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI N°001 al Contrato de suministro **No CS-089-2026,** previas las siguientes consideraciones:

1. El día 29 de Enero de 2026, entre **SOCIEDAD RODRIGUEZ MURCIA SAS** identificado con **NIT 901.560.761-7**, representada legalmente **NUBIA CONSTANZA MURCIA BARRAGAN** identificado con cedula de ciudadanía No. **39.739.574** y el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, se suscribió el contrato de Suministro cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA, AL IGUAL QUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, EJERCITO NACIONAL Y DEMAS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC1**., por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).**
2. Que el mismo cuenta con registro presupuestal N° 2026000098 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) y acta de inicio suscrita el día veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, con un plazo de ejecución un (01) mes y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento.
3. Que considerando la necesidad de contar suministro de combustible (Gasolina y Acpm) con destino al parque automotor y vehículos a cargo del municipio de Carmen de Carupa Cundinamarca, al igual que para los vehículos de la estación de policía del municipio, ejército nacional y demás integrantes de la fuerza pública en mérito de lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al plazo de ejecución; del contrato de referencia, cuyo vencimiento está programado para el día 28 de

febrero, con el objetivo de finalizar el consumo de combustible que aún se encuentran disponible, a la fecha se ha ejecutado en un 61.22% del valor del contrato.

En mérito de lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al contrato:

I. **Se modifiqué la Cláusula Quinta – Plazo, en el sentido de prorrogar por quince (15) días con ocasión a la ampliación del plazo. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:**
QUINTA PLAZO. - El plazo de ejecución del contrato resultante será un (01) mes y (15) quince días y/o hasta agotar presupuesto a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
II. **Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.**

Para constancia se firma una vez leído y aceptado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II.

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA